

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONVERTIDO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos  
El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DECRETO

La vigente ley de Presupuestos, en su artículo 30, autoriza al Ministro de Obras públicas para mejorar los haberes que percibe el personal del Cuerpo de Camineros. Estas mejoras están subordinadas al imperativo de no rebasar la cifra global de los gastos imputados al Departamento de Obras públicas. Lógico y natural es, por lo tanto, que el aumento representado por esa mejora se impute a las consignaciones cifradas en el Presupuesto para conservación de carreteras, toda vez que las funciones de ese personal, a tal servicio y no a otros están vinculadas. El aumento que se les concede, es el de una peseta diaria para los capataces y para los camineros. El importe del aumento que, por la misma cuantía, percibirán los capataces y camineros afectos a la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, debe serles abonado con cargo al crédito global que para este servicio consigna el Presupuesto en vigor. En virtud de las consideraciones expuestas, y ejercitando la facultad concedida en el citado precepto legal, a propuesta del Ministro de Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aumenta en una peseta diaria, a partir del 1.º de Marzo corriente, los haberes del personal del Cuerpo de Capataces y Peones camineros.

Artículo 2.º La suma de dos millones setenta y nueve mil ochocientas ochenta y dos pesetas, que importa ese aumento, se imputará al crédito consignado en el capítulo 7.º artículo 1.º, Conservación y reparación de carreteras, y la de doscientas setenta y siete mil doscientas treinta y seis pesetas, que representa el destinado al personal adscrito al Circuito de Firmes especiales, se abonará con cargo al crédito global que para el mismo figura en el capítulo 7.º artículo 4.º, concepto 2.º del Presupuesto vigente.

Dado en Madrid, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,  
INDALECIO PRIETO TUBER

(Gaceta de 10 de Marzo)

### Ministerio de Hacienda ORDEN

Ilmo. Sr.: En la actualidad existen 41 vacantes en la última escala del Cuerpo Pericial de Aduanas y otras cuatro que han de producirse próximamente, y como quiera que la estancia de los alumnos en la Academia Oficial es de dos cursos, hasta 1935 no tendrá lugar la incorporación a sus destinos de los opositores que ahora resulten aprobados. De forma que, para cubrir las vacantes que hasta esa fecha se produzcan, que son 28, no puede contarse más que con la promoción que ha de salir en Junio próximo, compuesta de 26 alumnos. En resumen: hay en perspectiva 7.º vacantes hasta 30 de Junio de 1935, y para proveerlas sólo se dispone de los 26 alumnos que terminarán sus estudios en Junio próximo, quedando sin cubrir 47 plazas. Es, pues, necesario, para el buen servicio, el convocar a oposiciones para 45 plazas de alumnos de la Academia Oficial de Aduanas, de las que 30 corresponden a oposición libre, y 15 a ocupar, mediante examen, por funcionarios del extinguido Cuerpo Administrativo procedentes de la Academia Oficial de Aduanas, según determina la disposición transitoria primera del Reglamento.

Por otra parte, estando en estudio la reforma del régimen de oposiciones para ingreso en la Academia Oficial de Aduanas, para lo que desde luego existe el proyecto de exigir la posesión de un título facultativo, es procedente liquidar con la oposición que se convoca, el sistema que hasta ahora ha venido observándose. En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha dispuesto:

1.º Que se convoquen, a oposiciones para cubrir 45 plazas de alumnos del Cuerpo Pericial de Aduanas, de las cuales 30 corresponden a la oposición libre, y las otras 15 para ser provistas con Oficiales terceros del extinguido Cuerpo Administrativo de Aduanas, procedentes de la Academia Oficial del Ramo

2.º Que esta convocatoria tendrá el carácter de liquidación del régimen actual de oposiciones, ya que, aparte de otros extremos, existe el propósi-

to de exigir para lo sucesivo la posesión de un título facultativo.

3.º Los ejercicios para la oposición libre darán comienzo el día 18 de Septiembre próximo, ante el Tribunal que oportunamente se designará y versarán sobre las materias que a continuación se detallan, distribuidas en los tres ejercicios siguientes:

Primero. Problemas de Aritmética, Álgebra y Geometría, Geografía Comercial y Francés.

Segundo. Física, Mecánica y Química.

Tercero. Derecho Administrativo, Derecho mercantil y Economía política.

Se entiende que pierden la oposición los opositores que no lleguen a obtener la mitad más uno del total de puntos que les puedan asignar los Vocales del Tribunal, o sea 31 puntos en cada uno de los tres ejercicios.

El examen práctico de problemas matemáticos tendrá también carácter eliminatorio para los opositores que obtengan en él una calificación inferior a siete puntos, quienes no podrán continuar la parte oral del ejercicio, perdiendo, por tanto, la oposición

4.º La extensión de las materias se ajustará a los programas declarados vigentes por Orden de 21 de Septiembre de 1925, excepto para la asignatura de Derecho administrativo, que regirá el programa aprobado con fecha 10 de Febrero de 1930, acomodándose a la legislación vigente.

La práctica de los ejercicios se ajustará a lo que previene el citado Reglamento de la Academia Oficial de Aduanas.

5.º El examen de los Oficiales terceros del extinguido Cuerpo administrativo versará sobre las materias siguientes, divididas en dos ejercicios:

Primero. Física, Mecánica y Química.

Segundo. Economía política, Derecho administrativo y Derecho mercantil.

El Primer ejercicio dará comienzo el día 2 de Octubre próximo, y el segundo el día 16 del mismo mes.

6.º La extensión de las materias se ajustará a los programas vigentes en la actualidad para los ejercicios segundo y tercero de la oposición libre, aprobados por Ordenes de 21 de Septiembre de 1925 y 10 de Febrero de 1930, verificándose los exámenes ante un Tribunal presidido por el Director de la Academia oficial de Aduanas, y del que formarán parte

los Profesores de dicho Centro que constituyan el Tribunal de oposición libre.

7.º Los exámenes se realizarán con sujeción a las prescripciones establecidas por el Reglamento de la Academia oficial, aprobado por Decreto de 31 de Mayo de 1925 y a las que oportunamente se dicten.

8.º En el caso de resultar mayor número de aprobados que el de plazas convocadas, pasará el exceso a ocupar las vacantes de alumno que les correspondan dentro del tercio del total de plazas de la primera oposición que se celebre. A su vez, si no llegara a cubrirse por los funcionarios administrativos el número de plazas convocadas, las restantes hasta ese número acrecerán el de las que habrán de proveerse por oposición libre en la convocatoria.

9.º A los alumnos procedentes del repetido Cuerpo Administrativo que resulten admitidos como alumnos de la Academia oficial, se les dispensará de cursar las asignaturas de Ordenanzas de la Renta, de primer curso, y Legislación de impuestos especiales, de segundo, asignándoles como calificación la puntuación mínima de aprobado, a no ser que prefieran mejorar dicha puntuación, en cuyo caso podrán matricularse de aquellas asignaturas y la nueva calificación que obtengan será la definitiva, quedando subsistente en todo lo demás las prevenciones contenidas en la Orden de este Ministerio, de fecha 9 de Febrero de 1931.

Lo que digo a V. U. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 7 de Marzo de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.  
(Gaceta del 10 de Marzo)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de Cédulas.—Anuncio  
La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada en el día 7 del presente mes, acordó abrir el período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1932, en los Ayuntamientos de Onís, Allande, Bimenes, Caso, Navia, Noresia, Tapia y Candamo, por espacio



de dos meses, a contar del día 13 del corriente

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, a 10 de Marzo de 1933.— P. A. de la C. P. El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

**COMISION GESTORA PROVINCIAL**

**ANUNCIOS**

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 28 de Febrero último, acordó aprobar el nuevo cuadro de precios para las obras de ensanche del camino vecinal de "Moreda a Santibañez, Sección de Infestrella a Santibañez" y con arreglo a ellos celebrar nueva subasta. Sus condiciones serán las mismas que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL número 261, correspondiente al día 17 de Noviembre de 1931, salvo que el acto tendrá lugar en el Salón de actos del Palacio provincial el día 5 de Abril próximo, y que la fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 4.285,43 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 85.709,76 pesetas y la de definitiva de 8.570,97 pesetas.

Lo que se hace público a los expresados efectos.

Oviedo, 8 de Marzo de 1933.— P. A. de la C. G. El Vicepresidente, V. Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 28 de Febrero último, acordó aprobar el nuevo cuadro de precios para las obras de ensanche del camino vecinal de "Moreda a Santibañez, Sección de Moreda a Infestrella" y con arreglo a ellos celebrar nueva subasta. Sus condiciones serán las mismas que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL número 262, correspondiente al 18 de Noviembre de 1931, salvo que el acto tendrá lugar en el Salón de actos del Palacio provincial, el día 5 de Abril próximo y que la fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 2.791,17 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 55.823,46 pesetas y la definitiva de 5.582,34 pesetas.

Lo que se hace público a los expresados efectos.

Oviedo, 8 de Marzo de 1933.— P. A. de la C. G. El Vicepresidente, V. Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Comisión acordó someter a información pública el proyecto y presupuesto comparado de la variante del camino vecinal de Castrovaselle a la carretera de Figueras a Lagar por Acevedo, número 221 del Plan, según la cual, la terminación del camino se llevará al pueblo de La Roda, aprovechando el camino antiguo que pasa por delante de las Escuelas, con lo que cambiará también la denominación actual del ca-

mino por la de Castrovaselle a La Roda por Acevedo, que es la que corresponde al nuevo trazado.

Lo que se hace público a fin de que en el término de quince días, puedan los Ayuntamientos, entidades o particulares interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 6 de Marzo de 1933.— P. A. de la C. G. El Vicepresidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

**DON PEDRO MANTILLA MARIN,**  
ABOGADO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y OVIEDO, Y SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión Provincial, de acuerdo con la Intendencia, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último.

Ración de pan de 63 decágramos.	0'44
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'60
Id. de paja de 6 id.	0'60
Id. de yerba de 12 id.	1'25
Litro de petróleo.	1'00
Kilogramo de carbón vegetal.	0'20
Quintal métrico de leña.	3'00
Kilogramo de carne.	3'50
Litro de vino.	0'90
Quintal métrico de maíz.	44'50
Quintal métrico de centeno.	42'00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto Bueno del Sr. Presidente de la Comisión Provincial en Oviedo, a 7 de Marzo de 1933.—Pedro Mantilla—Visto Bueno, El Presidente, Ramón G. Peña.—El Teniente de Intendencia, Manuel Madejón.

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño**

*Aguas.—Petición de aprovechamiento*

**Anuncio.**

D. César de Aldecoa, Abogado, vecino de Oviedo, en nombre de don Angel G. Posada, vecino de Gijón, ha presentado en esta Delegación instancia y proyecto solicitando la correspondiente concesión para aprovechar 15 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Guaña, en términos de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, con destino al lavado de carbones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales y a contar del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid a fin de que dentro del indicado plazo puedan presentarse en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2,

3.º otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que el de la petición anunciada o ser incompatibles con él.

Oviedo, 6 de Marzo de 1933.— El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, Roberto González de Agustina.

R. al núm. 679

**Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

**Negociado de Patente Nacional de Circulación de Automóviles**

**Anuncio**

Confeccionado por esta Administración de Rentas públicas, el Padrón de vehículos automóviles comprendidos en el Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de Junio de 1927 para el corriente ejercicio de 1933, correspondiente al Ayuntamiento de Cibrales, se halla expuesto al público en esta Administración de Rentas públicas, durante quince días hábiles, admitiéndose se reclamaciones durante otros quince.

Lo que pongo en conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte, a los efectos oportunos

Oviedo, 11 de Marzo de 1933.— El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón

R. al núm. 717

**Subdelegación de Hacienda de Gijón**

**AVISO**

En la Depositaria de esta Subdelegación, se hallan puestos al cobro durante quince días, los mandamientos de pago correspondientes a la participación de los Ayuntamientos de Gijón y Carreño en la P. N. C. A. del segundo semestre de 1932, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado a cobrarlos se reintegrará al Tesoro las cantidades a percibir.

Gijón, 9 de Marzo de 1933.—P. S., Rodolfo Escalera.

R. al núm. 700.

**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL**

**DE TEVERGA**

Don José Díaz Argüelles, Secretario suplente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Teverga.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada el día veinte de Febrero último, acordó dejar sin efecto la designación hecha con anterioridad a esta fecha de los locales para colegios electorales, haciendo nueva designación en la forma siguiente:

Distrito primero, sección primera, San Salvador.

Escuela de niñas de dicho pueblo.

Sección segunda, Riello.  
Escuela mixta de este pueblo.  
Distrito segundo, sección primera, La Capital.

Escuela de niños de San Martín.  
Sección segunda, Villanueva.  
Escuela de niños de dicho pueblo.

Sección tercera, Bárzana.  
Escuela de niñas de este pueblo.

Sección cuarta, Campiello.  
Escuela mixta de dicho pueblo.

Asimismo acordó designar la Administración de Correos de esta Villa para depositar los papeles electorales de las elecciones que puedan celebrarse durante el presente año

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Teverga, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—José Díaz.—V.º B.º, El presidente, Agustín García.

**Sección municipal**

**Alcaldía de Carreño**

**EDICTO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Vigón Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Segundo Vigón García, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Segundo Vigón se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Segundo Vigón, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido individuo es natural de Perlora (Carreño, hijo de Melchor y de Rosa, y cuenta 42 años de edad.

Candás, 28 de Febrero de 1933.—El Secretario, Gregorio Suárez.

**Alcaldía de Soto de Barco**

**Reemplazo de 1933.—Rectificación**

Relación nominal de los mozos del actual reemplazo, que han sido clasificados soldados útiles para todo servicio, en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado por este Ayuntamiento el día 19 del corriente:

Manuel García Fernández, del reemplazo de 1931, y Antonio Fernández Fernández, núm. 10 del alistamiento.

Soto del Barco, a 6 de Marzo de 1933. El Presidente, Jenaro Bango.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1933

MES DE MARZO DE 1933

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Obligaciones generales.	51 205,85	»	»	51 205,85
2	Representación provincial.	»	4.000,00	»	4 000,00
3	Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5	Gastos de recaudación.	30 087,28	»	»	30 087,28
6	Personal y material.	81 081,36	»	»	81 081,36
7	Salubridad é higiene.	»	3 350,00	»	3 350,00
8	Beneficencia.	336.707,61	»	6 812,50	343 520,11
9	Asistencia social	1 430,83	»	5 370,83	6 801,66
10	Instrucción pública.	31 018,50	»	7 625,00	38 643,50
11	Obras públicas y edificios provinciales.	147 963,85	»	12 500,00	160.463,85
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	6.554,17	»	»	6 554,17
14	Agricultura y ganadería	18.191,75	»	»	18 191,75
15	Crédito provincial.	104,17	»	»	104,17
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	416,66	416,66
18	Imprestos.	»	»	416,66	416,66
19	Resultas.	200 000,00	»	»	200 000,00
		904.345,37	7.350,00	33 141,65	944.837,02

Oviedo, 27 de Febrero de 1933. —El Interventor de Fondos provinciales, P. O. Agustín Alarcia.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha

Oviedo, 28 de Febrero de 1933. —El Presidente, Valentín Alvarez.—P. A. de la C. P., El Secretario Pedro Mantilla.

## Alcalda de Caso

## EDICTOS

El próximo día doce de Abril y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un señor Concejal y del Secretario de la Corporación el acto de la tercera subasta, para el arriendo por un decenio, que terminará en 30 de Septiembre de 1942, del coto de caza denominado Valle del Nalón, formado por los montes números 194, 195, 197, 199, 201, 202, 205, 206, 209, 213, 215, 217, 220, 221, 222, 223 y 225 del Catálogo, y que queda comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con el monte Muniacos y la carretera de Infiesto a Campo de Caso; al Este, con el Ayuntamiento de Ponga y el monte Puropinto y Fresnedal; al Sur, con la provincia de León, y al Oeste, desde el lago de Ubales, por la Collada de las Fuentes y la cumbre de la Sierra de Lagos a la cueva de Deboyo. Tiene una extensión aproximada de 14.500 hectáreas.

De las nueve mil pesetas que tenía de tipo de tasación, se rebaja un 30 por 100, por haber quedado desierto este arriendo en anteriores subastas, cuya cantidad será satisfecha proporcionalmente entre los diez años y por anualidades adelantadas.

Las proposiciones serán por pujas abiertas, durante la media hora que se concederá, transcurrida la cual se hará la adjudicación provisional al mejor postor, siempre que cubra, al menos, el tipo de la subasta, y para tomar parte en ésta será preciso el constituir previamente en áreas municipales el 5 por 100 del importe de la tasación, que habrá de ampliar al 10 por 100 de la adjudicación, en su caso, en calidad de fianza definitiva. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado hasta el momento mismo de la subasta, por cuantos lo tengan a bien.

Campo de Caso, 10 de Marzo de 1933. —El Alcalde, Jesús García.

El día doce de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, el acto de la tercera subasta de los productos maderables, concedidos en los montes que a continuación se expresan, cuyo volumen, especie, tasación, etc., también se indican, haciéndose la advertencia de que por haber quedado desiertos estos productos en anteriores subastas, se rebaja su tasación en un 20 por 100:

Cuarenta robles en el monte Muniacos, con sesenta metros cúbicos de volumen. Tasación, 2.400 pesetas; indemnización 75,50 pesetas.

Sesenta y cinco robles en el monte Muniacos, con sesenta metros cúbicos. Tasación, 600 pesetas; indemnización, 76,50 pesetas.

Seiscientos robles en el monte Puropinto, con trescientos metros cúbicos. Tasación, 2.100 pesetas; indemnización, 258,75 pesetas.

La referida subasta será presidida por el señor Alcalde-Presidente, a la que asistirá un señor Concejal y el Secretario de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, una para cada monte, acompañándose el justificante de haber constituido el depósito del 10 por 100, el cual se elevará al 20 por 100 en caso de adjudicación del remate, como fianza definitiva.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado hasta el momento mismo de la subasta.

Las referidas proposiciones se presentarán durante la media hora que al efecto concederá la presidencia, y se ajustarán al siguiente modelo:

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Fulano de tal y tal, de tales circunstancias personales, ofrece por los productos de... (haya o roble) del monte..., la cantidad de... pesetas,

comprometiéndose al más exacto cumplimiento del pliego de condiciones que declara conocer.

Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 10 de Marzo de 1933. —El Alcalde, Jesús García.

R. al núm. 718.

## Alcalda de Llanes

Extracto de acuerdos municipales correspondiente al mes de Septiembre de 1932

Sesión de 1.º de Septiembre.

El Sr. Presidente saluda al Sr. Fernández Vega, D. Félix, al volver a hacerse cargo de la Concejalía y la Corporación hace sus manifestaciones de la Presidencia.

Apruébase el acta anterior.

Se acuerda el ingreso de la recaudación por arbitrios de Julio, pasando las cuentas a informe de la Comisión.

Concédense permisos:

A D. Máximo Pérez, para reformas en su casa.

A D. Angel de la Fuente para un cerramiento.

A D.ª Consuelo Noriega, para reparaciones en su casa.

A D. Miguel Ruisánchez, para reformas en su casa.

A D. Francisco Sobrino para reformas en su casa.

A D. Juan Ribero, para reparar una cuadra.

A D. Fernando Gavito, para construir un pendón.

A D. Manuel Villanueva Bulnes, para una obra suplementaria en casa de su propiedad y construir una cerca.

Designanse Concejales para su asistencia a subasta.

Pasa al Sr. Arquitecto, instancia de D. Ramón Borbolla.

Pasan a la Comisión de Instrucción pública y de obras, instancias Acuérdase una inclusión en la lista de pobres.

Pasa a la Comisión del Valle una solicitud.

Apruébase informe relativo al acuerdo núm. 35, sesión de 9 de Junio último.

Acuérdanse por administración reparaciones en la Escuela de Balmori.

Que se proceda al anuncio de subasta de obras del Puente de Telledo.

Apruébase moción sobre la placa de la Cocina Económica.

En la moción relacionada con la Capilla del Cementerio de Llanes y otros extremos, se acuerda oficiar al Sr. Cura párroco de Llanes para que retire los ornamentos y atributos del Culto que existan en dicha Capilla y en cuanto a los demás asuntos que pase a la Comisión de Cementerios con el Arquitecto.

Designase un Concejal para formar parte del Jurado calificador de premios en el concurso de la Guía y facultase a la Alcaldía para que designe al candidato de la Sociedad de Labradorés.

Entérase la Corporación de un oficio de la Delegación de Santander de la Sociedad General de Autores de España.

Formúlase una pregunta a la que contesta la Presidencia y se levantó la sesión.



## Sesión del día 10.

Apruébase el acta anterior.

Entérase la Corporación de un telegrama del Subsecretario de Obras Públicas.

Concédense permisos:

A D. Juan José Sánchez, para rehacer una pared.

A D. Esteban Aguero, para reformas en un penduz.

A D. Fernanda Rubin, para apertura de un hueco.

A D. Celedonio Torre, para reformar un penduz.

A D. Luis Cuesta, para reparaciones en su casa.

A D. Luis Gutierrez, para reparaciones en una cuadra.

A D. José Aparicio Noriega, para edificar.

A D. Teodoro Galguera para construir un aljibe.

A D. José Pérez, para construir tres casetas.

A D. Martín Somohano, para reparar su casa, y a D. Fernando Torriello, para apertura de huecos.

Acuérdanse varios pagos.

Enterarse de varios oficios.

Designanse Comisionados para identificación de mojos ante la Junta.

Acuérdase apoyar la petición del vecindario del Valle de Mifares, sobre los trenes de pasajeros en el apeadero de San Roque.

Pasan a la Comisión de arbitrios algunas instancias.

Desestimase una solicitud del alguacil del Juzgado de Nueva.

Pasa a la Comisión del Valle, con el Arquitecto, oficio del Maestro de Vidiag.

Acuérdase prestar apoyo moral al asunto del Certamen de la Felguera y en cuanto al apoyo material se dejara para resolver en momento oportuno.

Acuérdase un pago.

Facúltase a la Alcaldía para la adquisición de grava para caminos.

(Concluirá)

## Sección judicial

## Audiencia Territorial de Oviedo

## EDICTOS

De orden de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, se cita a Moisés Fernández Alvarez, de cincuenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Joaquina, casado, natural de Grado y vecino de Ablaña, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicha Sección segunda, para notificarse el auto de la suspensión de condena que le ha sido impuesta en causa firmada en el Juzgado de Instrucción de Avilés, por el delito de atentado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dejará sin efecto dicha suspensión.

Oviedo, dos de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Oficial de Sala, Félix Lamela.

L. al núm. 721

De orden de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, se cita a Clemente Rodríguez González, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Nicolás y de María, casado, natural

y vecino de Soto del Barco, partido de Avilés, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicha Sección segunda para notificarse el auto de suspensión de la condena que le ha sido impuesta en causa formada en el Juzgado de Instrucción de Pravia, por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dejará sin efecto dicha suspensión.

Oviedo, dos de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Oficial de Sala, Félix Lamela.

R. al núm. 722

## Juzgado de Lanreo

Juan Escalada, Secretario del Juzgado municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de faltas deducido del sumario número 4 del año de 1933, del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

## Sentencia:

En Sama de Langreo, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres, el señor don José Ramón Zapico Fernández, Juez municipal de este término, ha visto los anteriores autos de juicio de faltas deducido del sumario número cuatro del corriente año, procedente del Juzgado de Instrucción de este partido, por estafa a Luis Carbajal, Casa Fontela, Casa Ridruejo, señora Viuda de Ponga, Dolores Gonzalez, Paulino Fuentes, Emiliano Alonso, Pedro Fanjul, Casa Arbesú, Eloy Rodríguez, Fernando Granda, Casa Goicoechea, Jaime Sanchez, Bernardo Blanco, Marcelino Fernandez, Etelvina Menendez, Tobias Garcia, Manuel Iglesias, Daniel Leguina, Paulino Garcia, Casilda Sanchez y Benigno Menendez, todos mayores de edad y vecinos de La Felguera, contra Manuel Rodríguez Carballedo, natural de Dencos Nogales (Lugo);

## Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Rodríguez Carballedo, ausente en ignorado paradero, a la pena de quince días de arresto, restitución a los perjudicados de las cantidades a cada uno estafadas, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al penado rebelde en la forma que previene la ley Ritualaria Criminal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Zapico.

La precedente sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al denunciado rebelde, explico la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sama de Langreo, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Juan Escalada.

R. al núm. 719

## Juzgado de Pola de Lena

D. Adolfo Suarez Manteola, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado en el sumario número uno del corriente año, Manuel Alonso Gutierrez, de 57 años de edad, viudo, jornalero y vecino de Llanos de Someron, en este partido, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliarle sus declaraciones, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a 9 de Marzo de 1933.—Adolfo Suarez.—El Secretario, P. Foraster.

R. al núm. 612

## TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE LA PROVINCIA.

Don Luis Riera Solis Lic en Derecho, Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la siguiente

## Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos a instancia de Luciano Suárez Rodríguez, mayor de edad, jornalero y vecino de Careya, partido de Luarca, representado por el Procurador D. Eugenio Sors y defendido por el Letrado D. Ramón Bancas Fernández, contra D. Eloy Martínez Manzanaeda mayor de edad, desahogado y vecino últimamente de Trubia, ausente en ignorado paradero.

## Fallo:

Condenando a Eloy Martínez Manzanaeda, al pago de nueve penias pesetas a Luciano Suárez Rodríguez, como remuneración de los servicios de acarreo con carro. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en revisión y plazo de diez días ante la Sala de lo civil de la Audiencia del Territorio, para examinar el derecho aplicado. Y por la rebeldía del demandado, dese cumplimiento al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y enviar al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado con la advertencia de recurrir en la forma y plazo determinados y previa consignación del importe de la condena, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Presidente accidental en Oviedo, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Lic. Luis Riera.—Visto bueno. El Juez presidente accidental, Sancho Arias de Velasco.

R. al núm. 706

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados culpables y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación e anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 833 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MUNIZ Miguel, hijo de Constantino y Dolores, soltero, de 29 años, natural y vecino de Pajares, partido judicial de Pola de Lena, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 36; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión en causa por tenencia ilícita de armas, instruida por dicho Juzgado.

686

ANTUÑA TERENCE Arturo, hijo de Juan y Jesusa, natural de Tuxiellos, Ayuntamiento de Sama de Langreo, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, residente en Ferrol.

## HIDROELECTRICA UNION DE BELMONTE S. A.

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación del balance del ejercicio de 1932, y renovación de cargos del Consejo de Administración.

Belmonte, 8 de Marzo de 1933.—El Presidente, del Consejo de Administración, Aurelio Marqués.—El Secretario, J. R. Alvarez Montaña.

## TRANVIA DE LAVIANA A RIOSECO S. A.

## Anuncio

Se advierte al público que a partir de los días después de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, quedarán suprimidos los trenes números 7 y 8 que prestaban servicio entre Rioseco y Laviana a las 17.15 (descendente) y 18.40 (ascendente), los cuales solamente circularán los Jueves y Domingos y demás días en que a juicio de esta Dirección puedan prestar buen servicio al público.

Transcurrido dicho plazo sin haberse recibido protesta o reclamación alguna, quedará en firme esta decisión a los efectos de la economía de la Sociedad por considerarse innecesario que el servicio durante todos los días de la semana.

Laviana, 2 de Marzo de 1933.—El Director, P. P. Miguel Alvarez.

Oviedo.—Escritorio de la Audiencia Provincial.